



Municipalidad Provincial de Huaral

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-MPH FECHA 02 DE ENERO 2023

Huaral, 06 de enero de 2023.

Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPH, de fecha 02 de enero de 2023 (ARTÍCULO PRIMERO) en mérito al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Lic. **DEISY ERAIDES ESPINAL HINOJOSA**, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cargo de Sub Gerente De Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de la Municipalidad Provincial de Huaral.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Lic. **ERAIDES DEISY ESPINAL HINOJOSA**, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cargo de Sub Gerente De Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de la Municipalidad Provincial de Huaral.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-MPH

Huaral, 02 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2022-MPH de fecha 01 de Diciembre de 2022, se designó al Ing. ABDON ALFREDO ZAPATA ZAVALA en el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral; hasta el 31 de diciembre de 2022; por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha, a la Lic. **DEISY ERAIDES ESPINAL HINOJOSA**, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cargo de **SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD**, de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR las acciones administrativas de verificación de idoneidad y de impedimentos para el acceso a la función pública del profesional que se designa con la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE